

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- SEPARACIÓN DE BIENES

No. 11001-31-10-022-2020-00592-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrija el poder y la parte introductoria de la demanda en el sentido de indicar que la acción impetrada es la SEPARACIÓN DE BIENES (proceso verbal), instituida en el numeral 1º del artículo 22 del CG.P., con el fin que se acompase con la pretensión 1ª de la demanda.

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (artículo 74 del Código General del Proceso).

2. Si lo que se pretende es iniciar el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, acredítese que previamente se efectuó su **disolución**, aportando el registro civil de matrimonio de CECILIA PRIETO RINCÓN y CELSO PACHECO URBINA, en el cual conste la anotación respectiva.
3. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
4. Indíquese la dirección física de la demandante, distinta a la de su apoderada judicial (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
5. Indíquese la dirección electrónica de la demandante (numeral 10, artículo 82 del C.G.P.).
6. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física del demandado, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Igualmente, envíese a la dirección física del accionado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'J. Buitrago F.'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez